

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3847

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mi, Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de proceso especial de arrendamientos urbanos, seguidos con el número 507/87, a instancias de don Andrés Conesa Martínez, representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, y dirigido por el Letrado don Joaquín López Ruiz, contra don Ceferino Antonio Parra, declarado en rebeldía, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Andrés Conesa Martínez, contra don Ceferino Antonio Parra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio descrito en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a desalojar el local dentro del término legal, dejando vacuo y expedito el mismo, a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento y sin mención expresa de costas.—Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 19 de abril 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 3608

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secre-

tario que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 137/88, instados por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don José Luis Gómez Yelo, contra don Antonio Baños Carrillo, don Joaquín Baños Carrillo, y herederos de doña Antonia Carrillo Hernández y don Francisco Baños Sánchez, cuyas circunstancias se ignoran de estos últimos, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a herederos de doña Antonia Carrillo Hernández y don Francisco Baños Sánchez, por medio del presente, al objeto de que en el término de veinte días, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Mula, a veinticuatro de marzo de 1988.—El Juez, Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 3584

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.839/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciados Amparo Molina Saavedra, mayor de edad, natural y vecina de Cartagena, calle Villa-Mora, 3-Barrio de Los Barreros; Luis Fernández Molina, mayor de edad, con igual domicilio; Juan Manuel Recha Martínez, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Pedro Flores, 30, de Fuente Alamo; y como perjudicado Manuel Hernández Flores, mayor de edad, natural y vecino de Cartagena, calle Macarena, 19; sobre daños en tráfico; y fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernández Molina, como autor de una falta de daños por imprudencia, con vehículo de motor, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Manuel Recha Martínez en 49.056 pesetas y al pago de las costas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Amparo

Molina Saavedra.—Póngase en conocimiento de la Jefatura de Tráfico el hecho de circular Luis Fernández Molina sin permiso de conducir, así como la falta de seguro obligatorio en el Seat-124 matrícula MU-0869-A. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Manuel Hernández Flores, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3707

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 24/85 se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central, S.A., contra don Manuel Sánchez Ruiz y doña María Dolores Martínez Esparza. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 9-6-88 para la 1.ª subasta; el día 14-7-88 para la 2.ª subasta, y el día 15-9-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Número siete, local comercial en planta baja, de una nave, partido de La Plata, de término municipal de Murcia, con una superficie de 57'56 metros cuadrados y linda Norte con finca de Concepción Clavijo Carrillo, calle en formación por medio; Este con apartamentos número 8; Sur con hueco de la escalera número 2; Oeste con apartamento número 6 de la misma planta y edificio. Inscrita al libro 80, Sección 6.ª, folio 98, finca 6.283, del Registro de la Propiedad número I de Murcia. Su valor es de 200.000 pesetas.

Urbana: Número cuarenta y nueve, piso 2.º, letra S, de la 2.ª escalera, planta 2.ª, destinada a vivienda tipo S, partido de La Flota, término municipal de Murcia, con una superficie útil de 94'97 m.², y linda: Norte, con calle en formación; Mediodía, con apartamento letra T de la misma planta y en parte con hueco de la escalera; poniente, con apartamento letra P; Levante, con fachada a calle en formación. Inscrita al libro 117, Sección 6.ª, folio 8, finca 6.285 del Registro de la Propiedad número I de Murcia. Su valor es de 500.000 pesetas.

Urbana: Número ocho, local comercial en el edificio Panoramiz, partido de La Flota, en su calle sin nombre, del término de Murcia, con una superficie de 33 m.², y linda: Norte, con apartamento número 8 del Sr. Fernández Montesinos; Levante, con calle sin nombre; Mediodía, con hueco de escalera número 2 del edificio total; Poniente, con apartamento número 7 de la misma planta y

edificio. Inscrita al libro 117, Sección 6.ª, folio 247, finca 10.057 del Registro de la Propiedad número I de Murcia. Su valor es de 150.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3708

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

“Sentencia. Número 41.—En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, vistas por mi, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas con el número 204 de 1987, a instancias de Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José Simarro María, con domicilio en calle Mediterráneo, número 7, y citado por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al ser desconocido su actual paradero, sobre reclamación de 16.645 pesetas; y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., contra don José Simarro María, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la entidad demandante la suma de dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas más los intereses legales de dicha suma y con expresa imposición al demandado de las costas del presente juicio.—Así por esta

mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en el modo y forma previstos por Ley, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona. Rubricado”.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Simarro María, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, al que por turno de reparto corresponda conocer del mismo, libro el presente, en Murcia a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 3717

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se siguen autos de menor cuantía bajo el número 951/87, a instancia de don Ramón Luján Vivancos y doña Rosa Villaseca Bernal, representados por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, contra doña Antonia Pilar Maside Perujo, y esposo a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que tenía su domicilio en Murcia, Avenida de La Libertad, número 6, Pl. interior (Boutique Pilar Maside), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.700.000 pesetas. Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente se emplaza a la indicada demandada, para que en término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, personándose en el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía, continuándose el procedimiento, significándole que las copias del escrito de demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 19 de abril de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.